

DIU. PUB. PMU104

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



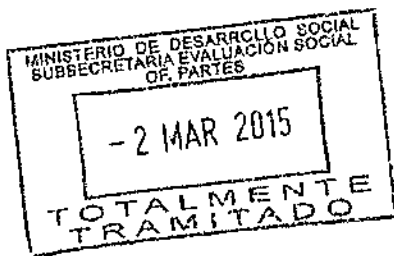
APRUEBA BASES PARA LA
POSTULACIÓN DE PROYECTOS Y
PROGRAMAS PARA DONACIÓN DIRECTA,
LEY N° 19.885, SOBRE DONACIONES
CON FINES SOCIALES Y DEROGA
RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 049

SANTIAGO, 27 FEB 2015

VISTOS:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE



Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rígen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a otros Fines Sociales y Públicos; en el Decreto Supremo N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales Sujetas a Beneficios Tributarios Contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social; en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Donaciones Sociales N°10, de fecha 03 de noviembre de 2014; en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Donaciones Sociales N°2, de fecha 01 de diciembre de 2014; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Supremo N°18, de 2013, que Aprueba Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales Sujetas a Beneficios Tributarios Contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social, las bases para la postulación de proyectos o programas al Banco de Proyectos deben ser previamente aprobadas por el Consejo de Donaciones Sociales.

Que, asimismo, el citado artículo dispone que dichas bases deberán contener la información indicada en el inciso segundo del artículo 16 del Reglamento, estableciendo los criterios, orientaciones y requisitos para efectos de evaluar la admisibilidad de los proyectos o programas presentados, su precalificación y calificación.

Que, el Consejo de Donaciones Sociales, en sesión ordinaria N°10 de fecha 03 de noviembre de 2014; y en sesión extraordinaria N°2 de fecha 01 de diciembre de 2014, revisó y aprobó las nuevas bases para la postulación de proyectos y programas para donación directa de la Ley N° 19.885, según consta en las actas respectivas.

3400 1442

RESUELVO:

1° **APRUÉBANSE** las Bases para la Postulación de Proyectos y Programas para Donación Directa, Ley 19.885, sobre Donaciones con Fines Sociales y sus respectivos anexos.

2° **DÉJASE** constancia que las bases y anexos que por el presente instrumento se aprueban, son las siguientes:

"BASES PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA DONACIÓN DIRECTA, LEY N° 19.885.

I. ANTECEDENTES

El Consejo de Donaciones Sociales a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que Dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a Otros Fines Sociales y Públicos, en adelante, el "Consejo", de conformidad a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento del Fondo Mixto de Apoyo Social y de las Donaciones con Fines Sociales sujetas a Beneficios Tributarios, aprobado por Decreto Supremo N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante, el "Reglamento", ha aprobado las siguientes Bases de Postulación, e invita a las Corporaciones, Fundaciones y Establecimientos Educativos del Registro de Donatarios, en adelante, el "Registro", a presentar proyectos o programas para integrar el Banco de Proyectos, los que podrán recibir donaciones directas acogidas a beneficios tributarios.

El Consejo contará con una Secretaría Técnica de Donaciones Sociales, radicada en la División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante, la "Secretaría Técnica".

II. BASES

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular proyectos o programas para integrar el Banco de Proyectos:

- a) Corporaciones y Fundaciones con inscripción vigente en el Registro de Donatarios que administra el Ministerio de Desarrollo Social; y
- b) Establecimientos Educativos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley N°20.370 y que tengan proyectos destinados a la prevención o rehabilitación de adicciones de alcohol y/o drogas, para sus alumnos y/o apoderados, debiéndose incorporar al Registro de Donatarios.

2. DE LOS PROYECTOS

2.1 Beneficiarios

Se financiarán proyectos o programas dirigidos a:

- a) Personas de escasos recursos y/o en situación de discapacidad, los que serán precalificados técnicamente por la Secretaría Técnica.
- b) Personas de escasos recursos en riesgo y/o afectas a una adicción de alcohol y/o drogas, los que deberán ser certificados por el Servicio Nacional para la Prevención y

Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (en adelante "SENDA"), y precalificados técnicamente por la Secretaría Técnica.

c) Apoderados y/o estudiantes de establecimientos educacionales en riesgo y/o afectos a una adicción de alcohol y/o drogas, cuyos proyectos o programas deberán ser presentados por el mismo establecimiento educacional. Dichas iniciativas deberán ser certificadas por SENDA, y precalificados técnicamente por la Secretaría Técnica.

Para tales efectos, las presentes Bases definen:

a) Personas de escasos recursos: toda persona que se encuentra en una situación de vulnerabilidad socioeconómica, de conformidad con la información que provean entidades de la Administración del Estado y municipales, o bien instrumentos reconocidos por el Estado.

b) Persona en situación de discapacidad: aquellas a que se refiere el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad o el artículo 5 de la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, o la norma que la reemplace.

c) Personas en riesgo y/o afectas a una adicción de alcohol y/o drogas: toda persona que presente riesgo de consumo o un consumo perjudicial y/o de dependencia de drogas y/o alcohol y que requiera de una intervención preventiva o de tratamiento para modificar su patrón de consumo y disminuir los efectos de las consecuencias personales, familiares, y sociales asociadas, así como para desarrollar un estilo de vida saludable.

2.2 Tipos de proyectos

Se podrán postular programas o proyectos que entre sus objetivos propongan prestar servicios tales como (enumeración no taxativa):

a) Servicios que respondan a necesidades inmediatas de las personas, tales como la alimentación, vestuario, alojamiento, salud y hábitat.

b) Servicios orientados a aumentar la capacidad de las personas de mejorar sus oportunidades de vida, tales como la habilitación para el trabajo, la nivelación de estudios, o las condiciones de empleabilidad.

c) Servicios que tiendan a prevenir la realización de conductas que marginen socialmente a las personas, tales como la orientación familiar, la prevención o atención de víctimas de violencia intrafamiliar, y la difusión y promoción entre las personas del ejercicio de sus derechos sociales.

d) Servicios orientados a promover el derecho a la Igualdad de las personas en situación de discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, el disfrute de sus derechos y la eliminación de cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad. Estas iniciativas pueden tener enfoques como:

i. Acción afirmativa: orientadas a evitar o compensar las desventajas para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y/o social.

ii. Diseño universal: para la presentación de todo tipo de proyectos será necesario considerar accesibilidad universal en el diseño de todos los productos, entornos, programas y servicios a objeto que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

iii. Accesibilidad universal: todos los proyectos deberán adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de todas las personas, en la mayor medida posible, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las TIC's, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y

eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo que se presenten a postulación; así como a los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

e) Proyectos o programas de prevención de drogas y/o alcohol, que cumplan, a lo menos, con los siguientes criterios técnicos:

i. Prevenir de manera sistemática y continua el fenómeno del alcohol y/o drogas, desarrollando factores protectores y disminuyendo los factores de riesgo que propicien el consumo, a nivel individual, parental y contextual, a fin de evitar o disminuir el consumo de alcohol y/o drogas, fomentando el autocuidado y condiciones de un entorno más saludable, todo lo cual deberá ser explicitado en sus distintos objetivos, acciones, metodologías e indicadores de logro; y

ii. Ajustarse a las características propias de la población objetivo y al contexto en que viven los beneficiarios a los que va dirigido.

f) Proyectos o programas de tratamiento y rehabilitación de drogas y/o alcohol, que cumplan, a lo menos, con los siguientes criterios técnicos:

i. Facilitar el acceso y la cobertura de las personas beneficiarias que requieran tratamiento;

ii. Contar con acciones y actividades de acuerdo a las características y necesidades de las personas beneficiarias;

iii. Desarrollar programas de tratamiento con un abordaje integral, con equipos multidisciplinarios que promuevan y fortalezcan las capacidades y potencialidades de las personas; y

iv. Desarrollar un programa personalizado, con perspectiva de género e incorporando a la familia o referentes significativos en el proceso de tratamiento.

2.3 Montos de financiamiento

No hay montos mínimos ni máximos. Estos dependerán de la naturaleza y fines de la iniciativa. Las donaciones sólo podrán destinarse a los objetivos y beneficiarios descritos y caracterizados en el propio proyecto o programa.

2.4 Cantidad de proyectos a financiar

Una institución podrá presentar uno o más proyectos o programas, adjuntando para cada uno el Formulario de Postulación y la documentación indicada en estas Bases.

2.5 Plazo de ejecución de las propuestas

No hay plazos mínimos ni máximos para las propuestas. Estos dependerán de la naturaleza y fines de la iniciativa.

2.6 Gastos a financiar

Se podrá financiar todo tipo de gastos. Estos dependerán de la naturaleza y fines de la iniciativa.

3. POSTULACIONES

3.1 Sobre las Bases

Las presentes Bases podrán ser obtenidas en forma gratuita, en:

- a) La Oficina de Partes del Ministerio de Desarrollo Social, ubicada en calle Ahumada N° 48, piso 7, Santiago.
- b) En la página web del Ministerio de Desarrollo Social <http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/> donde se podrán descargar las Bases en formato PDF y anexos en formato en Word.
- c) Se desarrollarán todas las acciones pertinentes a objeto que estas Bases sean accesibles para todos y todas. Para lo anterior, deberá disponerse de formularios que sean comprensibles y utilizables por las personas en situación de discapacidad, en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible.

3.2 Postulación de proyectos

Todos los proyectos que se definen en el punto 2.2 de estas Bases deberán realizar la presentación de sus programas o proyectos vía internet, a través del **Anexo A** de estas Bases.

Al momento de subir el Formulario de Postulación de Proyectos el sistema entregará el respectivo Comprobante de Postulación.

La recepción de las iniciativas estará abierta permanentemente.

3.3 Documentación necesaria

- a) **Anexo A: Formulario de Postulación de Proyectos**, disponible en internet.
- b) Comprobante de Postulación, que el sistema entrega automáticamente luego de adjuntar el formulario por internet.
- c) Toda documentación de respaldo del Currículum Institucional (certificados u otros).
- d) Carta(s) de apoyo y/o autorización de toda institución formalmente involucrada en la ejecución del proyecto (por ejemplo, Municipalidades, servicios públicos, otras organizaciones sin fines de lucro, etc.).

Aquellas instituciones que postulen proyectos que contemplen gastos de construcción, reparación, habilitación y/o mejoramiento de infraestructura que tengan directa relación con el proyecto, deberán presentar los siguientes documentos:

- e) Autorización pertinente para la realización de la intervención señalada en el proyecto (ejemplo: permiso municipal o del dueño del terreno, convenios o comodato) que contemple una duración no inferior a cinco años, contados desde el momento de la postulación al presente concurso, lo que debe quedar claramente especificado en el documento que se presente.
- f) Croquis de la obra detallando los materiales a utilizar.

Los proyectos de prevención, tratamiento o rehabilitación de consumo de alcohol y/o drogas deberán indicar en el Formulario de Postulación que se solicita la certificación de dicho programa o proyecto por parte de **SENDA**. Adicionalmente, deberán presentar los siguientes documentos:

- g) Currículum Vitae de los integrantes del equipo responsable de la ejecución del proyecto o programa, debidamente firmados y conforme al **Anexo C: Formato de Presentación de Currículum Personal de Equipo Responsable**.

h) Reseña de la experiencia de la institución en prevención, tratamiento y/o rehabilitación del consumo de drogas y/o alcohol.

i) En caso de ser un programa de tratamiento y/o rehabilitación, remitir copia de la Resolución Exenta correspondiente a la autorización sanitaria emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente.

3.4 Forma de entrega de la documentación

Toda la documentación indicada en el punto 3.3 de estas Bases, deberá ser remitida vía correo electrónico al mail bancodeproyectos@desarrollosocial.cl, señalando en el asunto: **"Postulación Banco de proyectos"**, e identificando en su texto lo siguiente:

- a) Nombre de la institución postulante registrado en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.).
- b) Rut de la Institución postulante.
- c) Nombre del proyecto.
- d) Folio de la institución

La documentación remitida como adjunto no podrá sobrepasar los 15 MB y deberá ser enviada en un solo mail. Pueden comprimirse archivos en formato .zip o .rar. El Ministerio remitirá, vía mail, confirmación de recepción de la postulación al día siguiente hábil de recibida.

4. ADMISIBILIDAD Y PRECALIFICACIÓN TÉCNICA

Dentro del plazo de quince días corridos contados desde la fecha de su presentación, se realizará el examen de admisibilidad y la precalificación técnica de los proyectos o programas presentados. En el caso de los proyectos de prevención, tratamiento o rehabilitación de consumo de alcohol y/o drogas, este plazo se aplicará a partir de la recepción de la Resolución que aprueba la certificación del proyecto por parte SENDA. Para lo anterior, SENDA contará con un plazo de veinte días corridos desde la fecha de recepción por parte de la Secretaría Técnica.

En relación al examen de admisibilidad, se revisará el cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas por estas Bases, a saber, que:

- a) La entidad postulante corresponda al tipo de organización que puede postular, de acuerdo a lo establecido en el punto 1 de estas Bases.
- b) La postulación cumpla con todo lo establecido en el punto 2 de estas Bases.
- c) La postulación incluya todos los antecedentes señalados en el punto 3.3 de estas Bases.
- d) Los recursos solicitados están sustancialmente destinados a proyectos y/o programas cuyos beneficiarios sean personas de escasos recursos y/o en situación de discapacidad o en riesgo/afecta a alguna adicción de alcohol y/o drogas.
- e) Todos los servicios deberán entregarse de forma gratuita o contra el pago de tarifas que no excluyan a potenciales beneficiarios de escasos recursos.

Posteriormente, la Secretaría Técnica realizará la precalificación técnica de los proyectos o programas presentados en beneficio de personas de escasos recursos y/o en situación de discapacidad o de prevención o rehabilitación de adicciones de alcohol y/o drogas, en base a los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Pertinencia y atingencia (24%): adecuación o concordancia entre la solución propuesta y las características particulares de la necesidad o problema que se busca resolver y de la

población objetivo del proyecto o programa. Además, se evaluará la atinencia con las prioridades y objetivos estratégicos ministeriales.

b) Coherencia interna (36%): se refiere a la relación lógica que debe existir entre los distintos elementos que constituyen el programa o proyecto presentado. El esquema analítico que se use debe relacionar, al menos, el encadenamiento existente entre actividades, servicios y/o beneficios comprometidos (productos) y efectos esperados (objetivos), considerando la población objetivo que se desea atender.

c) Consistencia (40%): se refiere a la adecuada relación entre el diseño planteado y su posterior ejecución y evaluación de resultados, analizada a partir de la definición de indicadores, del sistema de seguimiento y control, y de los recursos y gastos asociados planificados, incluyendo el costo promedio por beneficiario directo del proyecto. Además, se consideran los recursos humanos disponibles que permiten el adecuado desarrollo del proyecto.

Bonificación por Accesibilidad Universal: adicionalmente, se bonificará con 10 puntos las iniciativas que incorporen Accesibilidad Universal, en el sentido de que podrán ser diseñadas o adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de todas las personas, en la mayor medida posible, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de información y comunicaciones tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones de salud y lugares de trabajo que se presenten a postulación; así como a los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios recreacionales, electrónicos y de emergencia.

Cada uno de los ítems señalados anteriormente será evaluado en razón de indicadores, que a su vez serán calificados en base a una escala estándar cuya sumatoria será cuantificada en base a la ponderación descrita precedentemente, según corresponda, conforme al **Anexo D: Ficha de Evaluación**.

Los indicadores que corresponden a cada uno de los criterios de evaluación técnica especificados precedentemente están incluidos en la Ficha de Evaluación con la que la Secretaría Técnica efectúa la precalificación de los proyectos o programas.

La escala de evaluación tendrá un puntaje máximo de 110 puntos según la siguiente tabla:

CALIDAD	PUNTAJE	OBSERVACIONES
ELEGIBLE	Entre 110 y 60 puntos.	A mejor formulación de la iniciativa en aspectos de pertinencia, coherencia y consistencia, mayor puntaje. Cada proyecto tiene incorporado el puntaje obtenido y su ficha de evaluación, donde se encuentran las observaciones que argumentan dicho puntaje obtenido.
NO ELEGIBLES	Menos de 60 puntos en total, o: Menos de 12 puntos en la sección "Pertinencia"; Menos de 18 puntos en	Bajo los puntajes señalados, se entiende que el proyecto presenta serias falencias, por lo que se recomienda que éste no sea aprobado por el Consejo.

	la sección "Coherencia Interna"; Menos de 20 puntos en la sección "Consistencia".	
NO ADMISIBLE	No aplica, pues no se asigna un puntaje.	No cumple con alguno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 4 de estas Bases.

Los proyectos y programas incorporados en el Banco de Proyectos serán sólo aquellos declarados elegibles para donación directa por el Consejo, considerando la precalificación de la Secretaría Técnica y la certificación de SENDA para proyectos de prevención y rehabilitación de alcohol y/o drogas.

Sin perjuicio de los contenidos mínimos que se exigen en las presentes Bases, durante el proceso de precalificación técnica, la Secretaría Técnica o SENDA podrán solicitar a los requirentes aclarar, completar, complementar o mejorar sus propuestas.

5. CERTIFICACION DE PROYECTOS O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN O REHABILITACIÓN DE ADICCIONES DE ALCOHOL Y/O DROGAS

En el caso de los proyectos o programas de prevención tratamiento o rehabilitación de adicciones de alcohol y/o drogas, previo a la precalificación realizada por la Secretaría Técnica, SENDA realizará la certificación de éstos sobre la base de los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Proyectos o programas de prevención.

- Capacidad Técnica y Experiencia Institucional (20%): Se entenderá que tienen capacidad técnica y experiencia institucional aquellas entidades que tengan: a) experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos o programas de prevención de personas en riesgo de consumo de drogas y/o alcohol y b) equipo responsable de la ejecución del proyecto o programa que contemple a profesionales o técnicos que posean estudios de nivel superior o técnico con títulos otorgados por entidades reconocidas por el Estado y experiencia laboral demostrada en la temática de alcohol y/o drogas.
- Pertinencia (30%): La propuesta de intervención debe presentarse como una respuesta adecuada y efectiva para abordar la problemática del consumo de drogas y/o alcohol; considerando, dentro de sus objetivos, la metodología, líneas de acción e indicadores de logro, el desarrollo de factores protectores y disminución de los factores de riesgo, a nivel individual, parental y contextual, a fin de evitar o disminuir el consumo de drogas y/o alcohol, fomentar el autocuidado y promover condiciones para la construcción de entornos saludables.
- Coherencia (25%): La coherencia está referida al grado de correspondencia lógica que deben existir entre los distintos elementos que conformen el programa o proyecto, es decir, la coherencia entre el diagnóstico, la justificación y los objetivos; entre los objetivos y las actividades y finalmente entre las actividades, los recursos, incluyendo el costo por beneficiario, y el tiempo que se han identificado como necesarios para su ejecución.
- Adecuación (20%): Hace referencia a la adecuación de los objetivos y actividades planteadas en la propuesta con las características de la población y el contexto en que viven los beneficiarios del proyecto o programa.
- Continuidad y Sistemática (5%): La continuidad y sistematicidad se refiere a que el proyecto contemple una frecuencia y periodicidad que garanticen el cumplimiento de los objetivos a lo largo del tiempo, así como la participación de actores relevantes que permitan dar continuidad a la intervención una vez finalizado éste.

b) Proyectos o programas de tratamiento o rehabilitación.

- Capacidad Técnica y Experiencia Institucional (20%): Se entenderá que tienen capacidad técnica y experiencia institucional aquellas entidades que tengan: a) experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos o programas de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por el consumo perjudicial de drogas y/o alcohol y b) equipo responsable de la ejecución del proyecto o programa que contemple a profesionales o técnicos que posean estudios de nivel superior o técnico, con títulos otorgados por entidades reconocidas por el Estado y experiencia laboral demostrada en la temática de alcohol y/o drogas.
- Pertinencia (30%): La pertinencia hace referencia a las acciones directas y los elementos operativos del mismo (actividades, tareas, recursos, presupuesto, etc.), en relación a la población beneficiaria y el logro del objetivo propuesto.
- Especificidad (20%): La propuesta de intervención y la formulación del proyecto en su conjunto, debe contemplar la respectiva especificidad del diseño que garantice que se abordará el problema diagnosticado.
- Coherencia (30%): La coherencia hace referencia a que la propuesta debe considerar una relación entre el diagnóstico, problema, justificación, marco conceptual, objetivo general, objetivos específicos y la metodología.

Tanto en los proyectos o programas de prevención, como en los de tratamiento o rehabilitación, cada uno de los ítems señalados anteriormente, serán evaluados según escala estándar (1, 4, 7 y 10 puntos) y la ponderación antes descrita. Sólo serán certificadas aquellas propuestas que obtengan un porcentaje igual o superior al 60% del puntaje máximo de los criterios de elegibilidad.

La certificación de los proyectos o programas antes mencionados, así como la decisión de no certificarlos por no cumplir con los referidos criterios técnicos, será sancionada mediante la dictación de una Resolución de SENDA. Esta Resolución será fundada, y debiendo indicar los criterios conforme a los cuales se evaluó el proyecto o programa.

6. CALIFICACIÓN TÉCNICA

El Consejo tendrá un plazo de 30 días corridos para pronunciarse sobre la elegibilidad de los proyectos, plazo que se contará desde la fecha en que la Secretaría Técnica ponga a disposición de dicho órgano la precalificación de los proyectos presentados.

7. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de las postulaciones serán informados dentro del plazo de 8 días corridos desde que el Consejo declare admisible el proyecto y/o programa, por escrito directamente al postulante, a través de carta certificada a la dirección que la institución tenga en el Registro de Donatarios que administra el Ministerio de Desarrollo Social. Igualmente, el resultado será publicado en el sitio web que el Ministerio de Desarrollo Social disponga al efecto. Tan pronto se apruebe un programa o proyecto, éste se incorporará al Banco de Proyectos, cuya nómina se consigna en el citado sitio web.

Incorporado un proyecto o programa en el Banco de Proyectos, éste se considerará susceptible de recibir donación para el financiamiento de su ejecución. Lo anterior no garantiza su financiamiento directo, en tanto éste dependerá exclusivamente de la voluntad de los respectivos donantes.

El Ministerio de Desarrollo Social otorgará a la entidad que haya presentado un programa o proyecto cuyo ingreso al Banco de Proyectos hubiere sido aprobado, un certificado que

acredite que dicho proyecto o programa es susceptible de ser financiado por medio de una donación con fines sociales, el cual se enviará por correo certificado a la institución.

8. OBLIGACIONES DE LOS DONATARIOS

Las instituciones con iniciativas aprobadas y vigentes en el Banco de Proyectos tendrán las siguientes obligaciones:

8.1 Informes técnicos

Los donatarios deben informar al Consejo y al Ministerio, a través de la Secretaría Técnica, sobre la ejecución del proyecto, lo que realizarán entregando cada doce (12) meses contados desde la fecha de inicio de la ejecución de un programa o proyecto, un Informe de Avance y, una vez finalizada la ejecución, un Informe Final, con un plazo máximo de dos meses posteriores a su término. En el caso de que el proyecto tenga una duración inferior al año, sólo será obligatoria la entrega del Informe Final. Lo anterior se deberá realizar según el formato establecido por la Secretaría Técnica en el **Anexo B: Formato de Informes de Ejecución**.

8.2 Modificaciones a los proyectos

En el caso de que requiera hacer una modificación al proyecto aprobado por el Consejo, la institución deberá enviar una carta a la Secretaría Técnica solicitando la aprobación de dicha solicitud por el Consejo. Sólo se podrán realizar modificaciones en relación a:

- Modificación presupuestaria, solo en los casos en que la variación no sea superior al 10% del total del proyecto o de algunos de los ítems presupuestarios. Si la variación supera el 10%, es necesario presentar un proyecto nuevo.
- Ampliación o renovación del plazo de ejecución del proyecto.

No se podrán realizar otros tipos de modificaciones, siendo necesario presentar un nuevo proyecto si se considera realizar otro tipo de cambios.

8.3 Reporte de donaciones

La institución deberá remitir al Ministerio, a través de su Secretaría Técnica, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente a aquél en que reciben la donación, copia del Certificado de Donación N°25 del Servicio de Impuestos Internos.

9. ANEXOS

Anexo A: Formulario de Postulación de Proyectos

Anexo B: Formato de Informes de Ejecución

Anexo C: Formato de Presentación Currículum Equipo Responsable (SENDA)

Anexo D: Ficha de Evaluación de la Secretaría Técnica

Anexo E: Pauta de Certificación SENDA".

3° ADJÚNTASE a la presente Resolución el texto completo de los siguientes anexos: Anexo A: Formulario de Postulación de Proyectos; del Anexo B: Formato de Informes de Ejecución; del Anexo C: Formato de Presentación Currículum Equipo Responsable (SENDA); del Anexo D: Ficha de Evaluación de la Secretaría Técnica; del Anexo E: Pauta de Certificación SENDA, todos señalados en el resuelto N° 2, los que se entienden parte integrante de la misma.

4° DERÓGASE la Resolución Exenta N° 088, de 28 de agosto de 2012, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Bases para Postulación de Proyectos y Programas para Donación Directa, Ley N° 19.885, Sobre Donaciones con Fines Sociales, a contar de la fecha de vigencia de la presente resolución.

5° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Subsecretaría de Evaluación Social; a la Fiscalía; a la División de Cooperación Público Privada, de la Subsecretaría de Evaluación Social; a la Secretaría Técnica de Donaciones Sociales; y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Distribución:

- Gabinete Sra. Ministra de Desarrollo Social.
- Gabinete Sra. Subsecretaría de Evaluación Social.
- Sra. Danae Mlynarz P., Jefa División Cooperación Público Privada, de la Subsecretaría de Evaluación Social.
- Archivo Fiscalía.
- Oficina de Partes.

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL



FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS
BANCO DE PROYECTOS LEY 19.885

Anexo A

SECCIÓN I: ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1. Nombre o Razón Social de la Institución que postula el proyecto	Señalar el nombre de la institución que presenta el proyecto.										
2. RUT	Señalar Rol Único Tributario de la institución que presenta el proyecto.										
3. Tipo de Organización	Señalar si corresponde a una corporación, fundación o establecimiento educacional.										
4. Registro Folio	Nº: Indicar el número de folio que le fue asignado a la institución por el Ministerio de Desarrollo Social.										
5. Fecha de Solicitud	Señalar la fecha en la cual se presenta el proyecto.										
6. Nombre del proyecto o programa	Indicar un nombre de fantasía que permita identificar el proyecto. Idealmente compuesto por pocas palabras.										
7. ¿Se cobra alguna tarifa a los beneficiarios del proyecto?	Si		¿Cuáles? Si la respuesta es "Si", especificar qué tipo de tarifa y a cuánto corresponde.								
	No										
8. Destinatario/a del proyecto	<table><tr><td>a. Personas de escasos recursos</td><td></td></tr><tr><td>b. Personas en situación de discapacidad</td><td></td></tr><tr><td>c.1 Personas en riesgo o afecta a adicción de alcohol y/o drogas</td><td></td></tr><tr><td>c.2 ¿Requiere certificación de SENDA?</td><td></td></tr></table>			a. Personas de escasos recursos		b. Personas en situación de discapacidad		c.1 Personas en riesgo o afecta a adicción de alcohol y/o drogas		c.2 ¿Requiere certificación de SENDA?	
a. Personas de escasos recursos											
b. Personas en situación de discapacidad											
c.1 Personas en riesgo o afecta a adicción de alcohol y/o drogas											
c.2 ¿Requiere certificación de SENDA?											
9.1 Número de beneficiarios directos (obligatorio)	Corresponde al número de personas que el proyecto pretende atender en un periodo dado de tiempo, beneficiándose de su implementación. Sólo se considerarán como beneficiarios directos a aquellas personas que participen de manera directa y presencial en las acciones que considere el proyecto.										
9.2 Número de beneficiarios indirectos (opcional)	Corresponden al número de personas que se beneficiarán por las acciones o resultados del proyecto, pero sin tener un rol activo en el desarrollo del mismo. Por ejemplo, para un proyecto de capacitación de profesores de una comunidad educacional, los beneficiarios directos serán los profesores efectivamente capacitados, y los beneficiarios indirectos serán todas las demás personas que integran la comunidad educativa, como estudiantes, apoderados y paradocentes.										
9.3 Dimensiones de la infraestructura (cuando corresponda)	Para el caso de proyectos que contemplen construir o habilitar infraestructura, es obligación señalar el número de metros cuadrados (M2) de ésta.										
9.4 Diseño y accesibilidad universal	Se recomienda a los proyectos considerar accesibilidad universal en el diseño e implementación de todos los productos, entornos, programas y servicios a objeto que puedan ser utilizados por todas las personas. Dichos proyectos contarán con una bonificación en la precalificación, por lo tanto, se debe señalar las medidas que esta iniciativa contemplará para cumplir con esta condición.										
10. Duración del proyecto	Señalar la duración, en meses, del proyecto.										



FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS
BANCO DE PROYECTOS LEY 19.885

Anexo A

11. Localización	Nacional	
	Regional	Especificar región(es)
	Comunal	Especificar comuna(s)

12. Servicio de Salud asociado	Sólo en proyectos de prevención a rehabilitación de adicción de alcohol y/o drogas.
--------------------------------	---

13. Resumen del financiamiento	Aporte con que cuenta	\$
	Monto solicitado para donaciones	\$
	Total del proyecto	\$

14. Datos de Contacto	Nombre	
	Cargo	
	Teléfono	
	Correo Electrónico	

Se contactará a esta persona en caso de requerirse alguna información o documentación adicional para el proceso de registro y/o precalificación del proyecto por parte de la Secretaría Técnica y/o de certificación por parte de SENDA.

SECCIÓN II: DIAGNÓSTICO DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO

1. Describa el problema o necesidad principal que el proyecto busca abordar y la población que posee dicho problema.

Describir el problema y/o necesidad que origina la creación de este proyecto, la población que posee dicho problema y que se espera que sea resuelto con la ejecución del mismo. Contextualizarlo temporal y geográficamente. Se debe expresar el problema en una medida de magnitud, es decir en porcentajes, números u otro indicador descriptivo de la situación, que permita dimensionar el tamaño o gravedad que el problema tiene, identificando las fuentes de información consignadas.

2. Especifique las causas que dan origen al problema y que justifican el desarrollo del proyecto.



3. Señale si su proyecto se relaciona con alguna política específica del Ministerio de Desarrollo Social y/o si se vincula a un sistema o conjunto articulado de programas de una determinada política social (Ej.: Sistema de Protección Social Chile Solidario, Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, etc.).

SECCIÓN III: DISEÑO DEL PROYECTO

1. Definición de la población objetivo (personas, grupos de personas o sector de la población).

1.1 Cuantificar e identificar la características sociodemográficas y socioeconómicas de la población que posee el problema y a la cual están destinadas las acciones del proyecto.

Cuantificar la población objetivo y describir sus características y su condición de personas de escasos recursos y/o en situación de discapacidad y/o en riesgo o afecta a adicción de alcohol y/o drogas, según corresponda.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS
BANCO DE PROYECTOS LEY 19.885

Anexo A

1.2 Identificar los medios, información o instrumento de selección de los beneficiarios del proyecto.

Establecer los factores o variables para seleccionar a la población objetivo dentro del total de la población afectada por el problema o necesidad. Si no se identifican estos criterios, explicar por qué.

1.3 Identificar el número de beneficiarios directos beneficiados mensualmente, según lo indicado en la sección I “Antecedentes del Proyecto”, en el punto 9.1.

Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 1	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

Insertar todas las filas necesarias según los meses de ejecución del proyecto.

2.1 Objetivos General

Es la descripción de cómo la iniciativa contribuye en el largo plazo a la solución del problema o la satisfacción de una necesidad que se ha diagnosticado. Estructure su proyecto de tal forma que tenga sólo un objetivo general.



2.2 Objetivos Específicos

Representan los pasos que se han de realizar para alcanzar el objetivo general, facilitando su cumplimiento mediante la determinación de etapas o la precisión y cumplimiento de los aspectos necesarios del proceso.

3. Definición de actividades.

Identificar las actividades necesarias para el logro de los objetivos, incluyendo una descripción de las mismas, su duración, lugar de realización y la frecuencia de realización a lo largo del proyecto. Utilizar las tablas que se presenta a continuación. Agregar cuantas filas sean necesarias.

3.1 Descripción de actividades.

Nombre	Descripción	Lugar	Duración	Frecuencia	Objetivo específico con el que se asocia

3.2 Cronograma de actividades.

Señalar cada una de las actividades comprometidas y mes en que se van a realizar, es decir, agregar la Carta Gantt del proyecto.

Actividades	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	N*

*Señalar el número de meses correspondiente a la iniciativa. No existe un máximo al respecto.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS
BANCO DE PROYECTOS LEY 19.885

Апexo A

4. Resultados esperados del proyecto.

Son aquellos servicios, beneficios y/o logros concretos que el proyecto debe generar para lograr sus objetivos. Estos deben ser directos, medibles y observables, para lo cual deben contar con su respectivo indicador y medio de verificación. Ej. Voluntarios capacitados en escuela de formación, formación de una red de organizaciones para el trabajo comunitario, etc. Agregar cuantas filas sean necesarias.

Se debe incorporar al menos un indicador que permita monitorear la atención a los beneficiarios comprometidos y un indicador del costo promedio por beneficiario.

Resultado esperado	Indicador	Fórmula de cálculo	Medios de verificación
1			
2			
3			
4			
N			

5. Definición de los Recursos Humanos.

Identificar los cargos del equipo ejecutor del proyecto, incluyendo sus perfiles técnicos y/o profesionales, y sus respectivas responsabilidades. En los casos en que las personas del equipo ya estén definidas, completar con la información correspondiente. Agregar cuantas filas sean necesarias para la descripción de la totalidad del equipo y sus tareas.

5.1 Identificación del equipo.

[illegible]



FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS
BANCO DE PROYECTOS LEY 19.885

Anexo A

5.2 Equipo de trabajo

Completar los datos solicitados para cada uno de los profesionales que conforman el equipo ejecutor de la iniciativa, especificando las características del equipo técnico y profesional, identificando los roles y responsabilidades que ejecuta o ejecutará cada uno. Se debe identificar las horas mensuales que los profesionales destinarán al proyecto. Agregar cuantas filas sean necesarias para la descripción de la totalidad del equipo y sus tareas.

Identificación de tareas y antecedentes curriculares del equipo.

Nombre	Profesión u oficio	Función o rol	Tareas/actividades que desarrollará	Horas mensuales que dedicará al proyecto

5.3 Organigrama.

Especificar la organización del equipo que ejecutará de manera coordinada el proyecto, identificando los roles y responsabilidades que asumirá cada uno para la realización de éste. No incluir organigrama de la organización, sino sólo el del equipo ejecutor de la iniciativa.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS
BANCO DE PROYECTOS LEY 19.885

Anexo A

SECCIÓN IV: PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Identificar los gastos en bienes, servicios y honorarios, incluyendo los gastos operacionales del ejecutor, tales como arriendo, activos, servicios de electricidad, telefonía u otros, en la proporción que corresponda a la ejecución del proyecto.

Temporalidad: Indicar (en la fila bajo "P1") la unidad de tiempo en que se cuantificará el presupuesto. Para proyectos cuya duración sea menor a 6 meses, se debe cuantificar el presupuesto de forma mensual (mes 1, mes 2, mes 3, y así continuar); para proyectos de una duración entre siete meses y dos años, la unidad de contabilidad del presupuesto será semestral (semestre 1, semestre 2, semestre 3 y semestre 4); mientras que para proyectos con duración mayor a dos años la unidad de contabilidad será anual (año 1, años 2, año 3 y así continuar).

1.1 Gastos en bienes y servicios.

Especificar los gastos incurridos en bienes y/o servicios, indicando el monto y si corresponde a un gasto administrativo (indicar con una "X" en la columna pertinente) que se relaciona con el proyecto. Los gastos administrativos son aquellos que tienen que ver directamente con la administración general del proyecto, tales como insumos, consumos básicos (luz, agua, teléfono y otros).

Ítem de gasto	¿Es gasto administrativo?	P1	P2	P3	Total
		Mes/Semestre/Año	Mes/Semestre/Año	Mes/Semestre/Año	
TOTAL GASTOS BIENES Y SERVICIOS					

Insertar todas las filas necesarias según los gastos necesarios para llevar a cabo el proyecto.

1.2 Justifique los gastos señalados en la sección 1.1



FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS
BANCO DE PROYECTOS LEY 19.885

Anexo A

2. Gastos en honorarios.

Ítem de gasto	P1 <i>Mes/Semestre/Año</i>	P2 <i>Mes/Semestre/Año</i>	P3 <i>Mes/Semestre/Año</i>	Total
TOTAL GASTOS HONORARIOS				

Insertar todas las filas necesarias según los gastos necesarios para llevar a cabo el proyecto.

SECCION IV: CURRICULUM INSTITUCIONAL

Registrar toda aquella información relativa al organismo ejecutor del proyecto, en relación con su capacidad y experiencia para ejecutar el proyecto.

Programa o proyecto	
Ámbito	Personas de escasos recursos
	Personas en situación de discapacidad
	Prevención de alcohol y/o drogas
	Tratamiento y rehabilitación de alcohol y/o drogas
Año de implementación	
Cobertura (población directa + población indirecta)	
Monto del proyecto	
Fuente de financiamiento	
Medio de verificación (certificado u otro)	

Repetir este cuadro cuantas veces sea necesario



PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ADICCIÓN DE DROGAS Y/O ALCOHOL

La información que se solicita a continuación sólo debe ser completada por proyectos que requieran la certificación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) a que se refiere el artículo 5° de la Ley 19.885, de conformidad con los artículos 18 y 19 de su Reglamento.

SECCIÓN VI: METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

1. Definición de modalidades y técnicas para abordar el problema o necesidad del proyecto.

Como mínimo se debe incluir el tipo de diagnóstico a efectuar y su forma de evaluación (frecuencia, instrumentos y dimensiones), tipo, así como la cantidad de intervenciones (número de sesiones, tipo individual o grupal).

2. Definición de sistema de seguimiento y mantención de resultados.

Identificar sistema de seguimiento y mantención de resultados para proyecto presentado.



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Luego de completar e ingresar este formulario a la página web, se debe enviar al correo electrónico bancodeproyectos@desarrollosocial.cl la siguiente documentación:

- Comprobante de Postulación, que el sistema entrega automáticamente luego de adjuntar el formulario por internet.
- Toda documentación de respaldo del Currículum Institucional (certificado u otro).
- Carta(s) de apoyo de toda institución formalmente involucrada en la ejecución del proyecto (por ejemplo, Municipios, servicios públicos, organizaciones sin fines de lucro, etc.).

Proyectos de prevención o rehabilitación de adicciones de alcohol y/o drogas

Deberán presentar adicionalmente:

- Currículum Vitae de los integrantes del equipo responsable de la ejecución del proyecto o programa, debidamente firmados. Éstos deben ser presentados según formato del Anexo C de las Bases de Postulación de Proyectos.
- Reseña de la experiencia de la institución.
- Declaración jurada, simple firmada por el representante legal de la institución, en donde declare que ésta tiene una infraestructura adecuada para el desarrollo del respectivo proyecto o programa.
- Tratándose de proyectos de tratamiento o rehabilitación, deberá acompañarse, además, de una copia autorizada ante Notario Público de la autorización sanitaria emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente.



Informe de Ejecución

Banco de Proyectos

Definir si es informe de avance o final

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

Nombre del Proyecto

Fecha (mes y año)



Antecedentes del Proyecto

1. RUT	<i>Señalar Rol Único Tributario de la institución que presenta el proyecto.</i>	
2. Registro Folio de la Institución	<i>Nº Indicar el número de folio que le fue asignado a la institución por el Ministerio de Desarrollo Social, al ingresar al Registro de Donatarios.</i>	
3. Fecha de Monitoreo	<i>Señalar la fecha en la que se presenta el formulario.</i>	
4. N° de Folio del Proyecto	<i>Nº Indicar el número de folio que le fue asignado al proyecto cuando fue presentado al Banco de Proyectos.</i>	
5. Fecha inicio proyecto	<i>Señalar la fecha en la que se inicia la ejecución del proyecto</i>	
6. Fecha término proyecto	<i>Señalar la fecha en la que finaliza la ejecución del proyecto</i>	
7. Número de beneficiarios directos según propuesta		
8. Número de beneficiarios directos a la fecha		
9. Responsable de la Información	Nombre	
	Cargo	
	Teléfono	
	Correo Electrónico	
<i>* Indicar la persona a la cual se deberá contactar en caso de requerirse alguna información o documentación adicional para el proceso de monitoreo del proyecto.</i>		



Estado de Avance del Proyecto

1. OBJETIVOS

Objetivo general

Objetivos específicos

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Para cada una de las actividades comprometidas en el proyecto incorporado al Banco de Proyectos, y que debían ser realizadas durante el presente período de monitoreo, describir lo realizado. Si alguna de las actividades comprometidas no se llevó a cabo, indicar tal hecho y, en la columna "Observaciones", describir las causas por las cuales no pudieron ejecutarse. Toda la información presentada debe ser en base a lo realizado

Nombre	Descripción	Duración	Lugar de realización

* Agregar cuantas filas sean necesarias.



3. ESTADO DE AVANCE DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

Se debe indicar el estado de avance de los resultados esperados expuestos en el Formulario de Presentación de Proyectos.

Resultado esperado	Resultado a la fecha	Indicador a la fecha	Nº de personas efectivamente atendidas	Medios de verificación
1				
2				
3				
4				
n				

Se deben adjuntar los medios de verificación descritos.

4. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MANTENCIÓN DE RESULTADOS (sólo proyectos SENDA)

Identificar avances según sistema de seguimiento y mantención de resultados señalados en formulario de presentación de proyectos.



5. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO Y USOS DE FONDOS.

En esta sección se consulta por el Presupuesto asignado para realizar el proyecto y los gastos en que efectivamente se ha incurrido. Para hacerlo más clarificador, se deberá establecer (en la fila "Período n") la unidad de tiempo en que se cuantifica el presupuesto. Se recuerda que para proyectos cuya duración sea menor a seis meses, se debe contabilizar el presupuesto de manera mensual (mes 1, mes 2, mes 3, y así continuar); para proyectos cuya duración sea menor a dos años, la unidad de contabilidad del presupuesto será semestral (semestre 1, semestre 2, semestre 3 y semestre 4), mientras que para proyectos con duración mayor a dos años la unidad de contabilidad será anual (año 1, años 2, año 3 y así continuar).

Ítem de gasto	Período 1		Período 2		Total	
	Estimado	Ejecutado	Estimado	Ejecutado	Estimado	Ejecutado
Gastos Bienes y Servicios						
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Gastos Honorarios						
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL GASTO PRESUPUESTADO	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Agregar tantas filas como sea necesario

6. COSTO POR BENEFICIARIO.

En esta sección se consulta por el Presupuesto asignado para realizar el proyecto y los gastos en que efectivamente se ha incurrido en relación al costo por beneficiario, o para los proyectos de infraestructura costo por m2 según corresponda.

Gasto ejecutado a la Fecha	Número de beneficiarios o M2 a la fecha	Costo por beneficiario/m2
\$		

7. INFORMACIÓN DONACIONES RECIBIDAS

Fecha	Folio Certificado	Empresa	Monto de Donación

Identificar los certificados de donación relacionados al proyecto que se han emitido a la fecha.

8. ACTIVIDADES PÚBLICAS PROGRAMADAS. Señale fecha de próximas actividades públicas programadas en el marco del proyecto, de las cuales puedan participar autoridades y/o funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social.



FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM PERSONAL

Anexo C

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Fecha de Nacimiento	
RUT	
Fono	
Dirección	
Email	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

<i>Años en que estuvo en el establecimiento educacional</i>	Nombre de la institución	
	Grado obtenido	
	Año Titulación	
	Ciudad, País de estudio	

Repetir cuantas veces se estime necesario el cuadro anterior.

EXPERIENCIA LABORAL (Relacionada con el proyecto o programa a desarrollar)

<i>Años en que ejerció el cargo</i>	Nombre de la organización	
	Cargo desempeñado	
	Descripción del cargo y sus funciones	
	Ciudad, país en donde ejerció	

Repetir cuantas veces se estime necesario el cuadro anterior.

ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

<i>Año en que realizó la investigación o estudio</i>	Título de investigación	
	Breve descripción de la investigación y/o estudio	
	Población y/o participantes	
	Institución (si aplica)	

Repetir el cuadro anterior cuantas veces se estime necesario.

CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL

<i>Año en que realizó el curso</i>	Nombre del Curso	
	Nombre de la institución	
	Año	

Repetir el cuadro anterior cuantas veces se estime necesario.



FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM PERSONAL

Anexo C

REFERENCIAS

Nombre	
Cargo	
Institución	
Teléfono de contacto	

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo, *[Indicar nombre completo del Profesional o Técnico]* declaro que prestaré servicios en relación al proyecto *[Indicar nombre del proyecto en el que el profesional o técnico prestará servicios]*, en los mismos términos descritos en el Formulario Presentación de Proyectos Banco de Proyectos, Ley 19.885 presentado por *[Indicar el nombre completo de institución que postula proyecto al Banco de Proyectos]*.

Firma	
Fecha	

Nombre del Proyecto:	
Institución Postulante:	

EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD	
	Aprueba
1. El proponente es una institución inscrita en el Registro de Donatarios Ley N° 19.885.	si
2. El proyecto ha sido entregado de acuerdo al formato establecido en las Bases de Postulación.	si
3. El proyecto ha sido entregado con toda la documentación obligatoria.	si
4. Los recursos están sustancialmente destinados a personas de escasos recursos, o en situación de discapacidad, o riesgo o afecta a alguna adicción de alcohol y/o drogas.	si
5. Los servicios entregados en el proyecto son gratuitos o en el caso que exista algún cobro, que este no sea de un monto que excluya a beneficiarios de escasos recursos.	si
Resultado	ADMISIBLE

PRE-CALIFICACIÓN TÉCNICA

SECCIÓN 1. EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA Y ATINGENCIA DEL PROYECTO

I. Definición del problema		
	Categorías de Evaluación	Puntaje Obtenido
1. Se identifica un problema o necesidad que justifica la ejecución del proyecto.	Se identifica un problema y la justificación es apropiada	4
2. Se contextualiza temporal y geográficamente el problema identificado.	Se contextualiza temporal y geográficamente	4
3. Se identifica algún indicador descriptivo de la situación (medida de magnitud) que permite dimensionar el tamaño o gravedad del problema, y su relación con la población objetivo definida y que tiene el problema.	Se identifica un indicador descriptivo de la situación y permite dimensionar el problema	4
4. Se identifican fuentes de información que respaldan el problema presentado.	Se indican fuentes apropiadas	4
5. Existe una clara especificación de las causas que dan origen al problema y que justifican el desarrollo del proyecto.	Identifica las causas del problema y la justificación es apropiada	4
6. El proyecto es atingente con las prioridades ministeriales y los objetivos estratégicos de la institución.	El proyecto es atingente con las prioridades ministeriales y los objetivos estratégicos de la institución	4
Suma Total		24
Suma Total Pertinencia y Atingencia del Proyecto		24

SECCIÓN 2. EVALUACIÓN DE LA COHERENCIA EN EL DISEÑO DEL PROYECTO

I. Definición de la población		
	Categorías de Evaluación	Puntaje Obtenido
1. Se identifican características sociodemográficas y socioeconómicas de la población que será objeto de las acciones del proyecto. Dicha población es coherente con el problema que se desea resolver	Se identifican características sociodemográficas y socioeconómicas de la población	3

2. Se identifica el número de personas que forman parte de la población objetivo.	Se identifica el número de personas y se justifica apropiadamente	2
3. Se identifican los medios, información o instrumento de selección de los beneficiarios del proyecto.	Se identifica claramente el/los medio(s), Información y/o Instrumento(s) específicos de selección	4
Total		9

II. Definición de los objetivos del proyecto		
	Categorías de Evaluación	Puntaje Obtenido
1. El objetivo general contribuye a la solución del problema identificado.	El objetivo esta bien planteado y contribuye a la solución del problema	4
2. El objetivo general es coherente con el problema identificado (contextualización, causas, población objetivo).	El objetivo es coherente con el problema identificado	4
3. Los objetivos específicos están correctamente planteados para facilitar el cumplimiento del objetivo general.	Los obv. esp. están correctamente planteados y permiten el cumplimiento del obv. gral.	4
4. Los objetivos específicos son coherentes con el problema identificado (contextualización, causas, población objetivo).	Los obj. esp. son coherentes con el problema identificado	4
Total		16

III. Definición de las actividades		
	Categorías de Evaluación	Puntaje Obtenido
1. Las actividades del proyecto permiten el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Las actividades permiten el cumplimiento de los objetivos	4
2. Para cada actividad se identifica una descripción de la misma, su duración, el lugar de realización y la frecuencia de realización a lo largo del proyecto.	Se describe para cada actividad, duración, lugar y frecuencia	3
3. La planificación de las actividades permite la óptima ejecución del proyecto.	La planificación de actividades está correctamente planteada para una óptima ejecución	4
Total		11
Suma Total Coherencia del Proyecto		36

SECCIÓN 3. EVALUACIÓN DE LA CONSISTENCIA DEL DISEÑO CON LA EJECUCIÓN

I. Indicadores del proyecto		
	Categorías de Evaluación	Puntaje Obtenido
1. Los resultados esperados permiten medir el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Los resultados esperados están bien planteados y permiten medir el cumplimiento	4
2. Los resultados esperados presentan medios de verificación concretos y medibles.	Los medios de verificación son concretos y medibles	4
3. Los resultados esperados tienen relación con las actividades presentadas.	Los resultados tienen relación con las actividades	4
Puntaje Total		12

II. Financiamiento y gastos del proyecto		
	Categorías de Evaluación	Puntaje Obtenido
1. Existe una adecuada relación entre el presupuesto y el número de beneficiarios (o m2 cuando corresponda), considerando el tipo de Intervención y actividades planteadas.	Es razonable el costo por beneficiario o m2 y se encuentra justificado por el tipo de intervención	4
2. Se presenta una justificación completa y clara de los gastos presentados.	Se presenta una justificación clara de los gastos	4
3. El porcentaje de gastos administrativos es apropiado (Gasto administrativo/Presupuesto total).	El gasto administrativo es inferior al 50% del presupuesto total	4
4. El presupuesto tiene relación con los objetivos planteados.	El presupuesto se relaciona adecuadamente con los objetivos	4
Puntaje Total		16

III. Recursos Humanos		
	Categorías de Evaluación	Puntaje Obtenido
1. El equipo de trabajo propuesto es adecuado y suficiente para el cumplimiento de los objetivos, las actividades y la cobertura propuesta.	El equipo de trabajo propuesto es adecuado y suficiente	4
2. Las horas destinadas al proyecto por parte de los recursos humanos permite una correcta ejecución.	Las horas dedicadas por parte de los recursos humanos es apropiada	4
3. El organigrama muestra una adecuada organización de recursos humanos y es pertinente la implementación del proyecto.	El organigrama es adecuado y pertinente	2
4. La institución presenta un currículum institucional que demuestra experiencia en el tipo de proyecto presentado	La institución presenta un CI que demuestra experiencia (más de un proyecto anterior)	2
Puntaje Total		12
Suma Total Coherencia del Proyecto		40

Bonificación		
Considera accesibilidad universal en el diseño e implementación de todos los productos, entornos, programas y servicios a objeto que puedan ser utilizados por todas las personas.	SI	10

Puntaje global máximo	110
Puntaje mínimo global para ser aprobados	60
Puntaje sección 1 (mínimo 12 puntos)	24
Puntaje sección 2 (mínimo 18 puntos)	36
Puntaje sección 3 (mínimo 20 puntos)	40
Bonificación	10
Puntaje global obtenido	110
Resultado precalificación	Proyecto Elegible

Observaciones:

Ficha de Certificación SENDA

A través del presente documento, se certifica la calidad técnica y pertinencia del Proyecto presentado por la Institución denominado el cual obtuvo un puntaje final de evaluación de puntos, en ficha de evaluación adjunta.

Se extiende la presente certificación para ser presentada en el Consejo de Donaciones Sociales.

.....
Jefe(a) Área Técnica

.....
Jefe(a) Unidad Técnica

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Ficha de Evaluación Programas de Prevención

Organismo ejecutor	
Tipo de Programa	
Localización	
Destinatario	
Duración	
Aporte solicitado donante	
Fecha Evaluación	
Código Proyecto	

ITEM I. Capacidad Técnica y Experiencia Institucional (20%):

I.1. Experiencia institucional comprobable en el desarrollo de proyectos o programas de prevención de personas en riesgo de consumo de drogas y/o alcohol (10%)

Criterios	Puntaje
La institución postulante posee más de 7 años de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas de prevención de personas en riesgo de consumo de drogas y/o alcohol.	10
La institución postulante posee entre 5 y 7 años de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas de prevención de personas en riesgo de consumo de drogas y/o alcohol.	7
La institución postulante posee entre 1 y 4 años de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas de prevención de personas en riesgo de consumo de drogas y/o alcohol.	4
La institución postulante posee menos de 1 año de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas de prevención de personas en riesgo de consumo de drogas y/o alcohol.	1

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

I.2. Equipo responsable de la ejecución del proyecto o programa que contemple a profesionales o técnicos que posean estudios de nivel superior o técnico con títulos otorgados por entidades reconocidas por el Estado (5%)

Criterios	Puntaje
La totalidad del equipo responsable posee estudios de nivel superior o técnico con títulos otorgados por entidades reconocidas por el Estado.	10
Al menos 1 miembro del equipo responsable posee estudios de nivel superior o técnico con títulos otorgados por entidades reconocidas por el Estado.	4
Ningún miembro del equipo responsable posee estudios de nivel superior o técnico con títulos otorgados por entidades reconocidas por el Estado.	1

I.3. Experiencia laboral del equipo responsable demostrada en la temática de alcohol y/o drogas (5%)

Criterios	Puntaje
La totalidad del equipo responsable posee más 3 años de experiencia laboral demostrada en la temática de alcohol y/o drogas	10
Al menos 1 miembro del equipo responsable posee más 3 años de experiencia laboral demostrada en la temática de alcohol y/o drogas	7
Al menos 1 miembro del equipo responsable posee más 1 años de experiencia laboral demostrada en la temática de alcohol y/o drogas	4
Ninguno de los miembros del equipo responsable posee más 1 año de experiencia laboral demostrada en la temática de alcohol y/o drogas	1

ITEM II. Pertinencia (30%):

I.1. Pertinencia del proyecto respecto al problema diagnosticado (30%)

Criterios	Puntaje
El proyecto (justificación) se presenta como una respuesta muy adecuada al problema	10
El proyecto (justificación) se presenta como una respuesta adecuada al problema	7
El proyecto (justificación) se presenta como una respuesta suficientemente adecuada al problema	4
El proyecto (justificación) es poco o nada adecuado como respuesta al problema	1

SENDA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

ITEM III. Coherencia (25%):

III.1. Coherencia entre el diagnóstico, problema, justificación, marco conceptual, objetivo general, objetivos específicos y la metodología.

Criterios	Puntaje
La propuesta es totalmente coherente considerando los diferentes elementos que la componen	10
La propuesta es parcialmente coherente considerando los diferentes elementos que la componen	7
La propuesta es levemente coherente considerando los diferentes elementos que la componen	4
La propuesta no es coherente considerando los diferentes elementos que la componen	1

ITEM IV. Adecuación (20%):

IV.1. Adecuación de la metodología del proyecto a la población objetivo y el contexto en que viven los beneficiarios del proyecto o programa (20%)

Criterios	Puntaje
La metodología que utilizará la propuesta es muy adecuada para trabajar con la población objetivo.	10
La metodología que utilizará la propuesta es adecuada para trabajar con la población objetivo, permitiendo conseguir los objetivos.	7
La metodología que utilizará la propuesta es suficientemente adecuada para trabajar con la población objetivo, se tienen dudas sobre su pertinencia para desarrollar la propuesta.	4
La metodología que utilizará la propuesta es poco o nada adecuada para trabajar con la población objetivo.	1

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

ITEM V. Continuidad y Sistemática (5%):

V.1. La continuidad y sistematicidad se refiere a que el proyecto contemple una frecuencia y periodicidad que garanticen el cumplimiento de los objetivos a lo largo del tiempo, así como la participación de actores relevantes que permiten dar continuidad a la intervención una vez finalizado éste.

Criterios	Puntaje
La metodología propuesta es muy adecuada para lograr los objetivos del programa a lo largo del tiempo y permitir la continuidad a la intervención una vez finalizado éste.	10
La metodología propuesta es adecuada para lograr los objetivos del programa a lo largo del tiempo y permitir la continuidad a la intervención una vez finalizado éste.	7
La metodología propuesta es suficientemente adecuada para lograr los objetivos del programa a lo largo del tiempo y permitir la continuidad a la intervención una vez finalizado éste.	4
La metodología propuesta es poco o nada adecuada para lograr los objetivos del programa a lo largo del tiempo y permitir la continuidad a la intervención una vez finalizado éste.	1

Resumen

Dimensión	Criterios de Puntaje	Ponderación	Puntaje Asignado	Valor Ponderado
Capacidad Técnica y Experiencia Institucional (20%)	Experiencia institucional	10%		
	Títulos del equipo responsable	5%		
	Experiencia laboral del equipo responsable	5%		
Pertinencia (30%)	Pertinencia del proyecto respecto al problema diagnosticado	30%		
Coherencia (25%)	Coherencia entre el diagnóstico, problema, justificación, marco conceptual, objetivo general, objetivos específicos y la metodología.	25%		
Adecuación (20%)	Adecuación de la metodología del proyecto a la población objetivo y el contexto en que viven los beneficiarios del proyecto o programa	20%		
Continuidad y Sistemática (5%)	La continuidad y sistematicidad de la intervención una vez finalizado ésta.	5%		
Puntaje Final				

SENDA

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Ficha de Evaluación Programas de Tratamiento

Organismo ejecutor

Tipo de Programa

Localización

Destinatario

Duración

Aporte solicitado donante

Fecha Evaluación

Código Proyecto

ITEM I. Capacidad Técnica y Experiencia Institucional (20%):

I.1. Experiencia institucional comprobable en el desarrollo de proyectos o programas de prevención de personas en riesgo de consumo de drogas y/o alcohol (10%)

Criterios	Puntaje
La institución postulante posee más de 7 años de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas de prevención de personas en riesgo de consumo de drogas y/o alcohol.	10
La institución postulante posee entre 5 y 7 años de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas de prevención de personas en riesgo de consumo de drogas y/o alcohol.	7
La institución postulante posee entre 1 y 4 años de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas de prevención de personas en riesgo de consumo de drogas y/o alcohol.	4
La institución postulante posee menos de 1 año de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas de prevención de personas en riesgo de consumo de drogas y/o alcohol.	1

I.2. Equipo responsable de la ejecución del proyecto o programa que contemple a profesionales o técnicos que posean estudios de nivel superior o técnico con títulos otorgados por entidades reconocidas por el Estado (5%)

Criterios	Puntaje
La totalidad del equipo responsable posee estudios de nivel superior o técnico con títulos otorgados por entidades reconocidas por el Estado.	10
Al menos 1 miembro del equipo responsable posee estudios de nivel superior o técnico con títulos otorgados por entidades reconocidas por el Estado.	4
Ningún miembro del equipo responsable posee estudios de nivel superior o técnico con títulos	1

SENDA

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

otorgados por entidades reconocidas por el Estado.

I.3. Experiencia laboral del equipo responsable demostrada en la temática de alcohol y/o drogas (5%)

Criterios	Puntaje
La totalidad del equipo responsable posee más 3 años de experiencia laboral demostrada en la temática de alcohol y/o drogas	10
Al menos 1 miembro del equipo responsable posee más 3 años de experiencia laboral demostrada en la temática de alcohol y/o drogas	7
Al menos 1 miembro del equipo responsable posee más 1 años de experiencia laboral demostrada en la temática de alcohol y/o drogas	4
Ninguno de los miembros del equipo responsable posee más 1 año de experiencia laboral demostrada en la temática de alcohol y/o drogas	1

ITEM II. Pertinencia (30%):

I.1. Pertinencia del proyecto respecto al problema diagnosticado (30%)

Criterios	Puntaje
El proyecto (justificación) se presenta como una respuesta muy adecuada al problema	10
El proyecto (justificación) se presenta como una respuesta adecuada al problema	7
El proyecto (justificación) se presenta como una respuesta suficientemente adecuada al problema	4
El proyecto (justificación) es poco o nada adecuado como respuesta al problema	1

ITEM III. Especificidad (20%):

III.1. Especificidad del diseño y la formulación: la propuesta en su conjunto, garantiza que se abordará el problema diagnosticado.

Criterios	Puntaje
El diseño y la formulación del proyecto están muy bien especificados; se garantiza el logro de los objetivos del proyecto.	10
El diseño y la formulación del proyecto están bien especificados; se garantiza el logro de los objetivos del proyecto.	7

SENDA

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

El diseño y la formulación del proyecto están especificados; no se garantiza del todo el logro de los objetivos del proyecto.	4
El diseño y la formulación del proyecto son inespecíficos; no se garantiza del todo el logro de los objetivos.	1

ITEM IV. Coherencia (30%):

IV.1. Coherencia entre el diagnóstico, problema, justificación, marco conceptual, objetivo general, objetivos específicos y la metodología.

Criterios	Puntaje
La propuesta es totalmente coherente considerando los diferentes elementos que la componen	10
La propuesta es parcialmente coherente considerando los diferentes elementos que la componen	7
La propuesta es levemente coherente considerando los diferentes elementos que la componen	4
La propuesta no es coherente considerando los diferentes elementos que la componen	1

Resumen

Dimensión	Criterios de Puntaje	Ponderación	Puntaje Asignado	Valor Ponderado
Capacidad Técnica y Experiencia Institucional (20%)	Experiencia institucional	10%		
	Títulos del equipo responsable	5%		
	Experiencia laboral del equipo responsable	5%		
Pertinencia (30%)	Pertinencia del proyecto respecto al problema diagnosticado	30%		
Especificidad (20%)	Diseño y Formulación	20%		
Coherencia (30%)	Relación Diagnóstico, problema, justificación	30%		
Puntaje Final				

SENDA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol